

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.270 · 2026

LEY 4270

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4270

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratificase el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1348 de fecha 4 de agosto del año 2024, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4270. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).